



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJZR16-377
martes, 12 de julio de 2016

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la resolución CSJZR16-358 del 05 de julio de 2016, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor CARLOS FERNANDO ALZATE RAMIREZ, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 12 de julio de 2016, para llevar a cabo audiencia de solicitud de preclusión, dentro del penal radicado con el número 2014-00092-01, que por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR, se adelanta en contra del menor OSCAR IVÁN ARENAS CARVAJAL.
2. Que a través del oficios No. 1352 del 07 de julio de 2016, el citado funcionario, manifestó que la audiencia que estaba programada para el 12 de julio del presente año, tuvo que ser reprogramada, por lo que solicita a esta Sala se le autorice nuevo desplazamiento al municipio de Manzanares, Caldas, para el 08 de agosto del corriente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de preclusión.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS la resolución No. CSJZR16-358 del 05 de julio de 2016, que autorizaba al doctor CARLOS FERNANDO ALZATE RAMIREZ, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, trasladarse al municipio de Manzanares, Caldas, para el 12 de julio de 2016, con el fin de llevar a cabo la audiencia de preclusión, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-00092-01, que por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR, se adelanta en contra del menor OSCAR IVÁN ARENAS CARVAJAL.

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 08 de agosto de 2016, para llevar a cabo audiencia de preclusión, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-00092-01, que por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR, se adelanta en contra del menor OSCAR IVÁN ARENAS CARVAJAL.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar.

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo de Familia de Manzanares, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJZR16-377 del 12 de julio de 2016 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manizales, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplimiento expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, al Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania y Promiscuo de Familia Manizales, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

| | | |
|---|-------|-------|
| He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJZR16-377 del 12 de julio de 2016</u> , de la que He recibido un ejemplar. | | |
| CARLOS FERNANDO ÁLZATE RAMÍREZ | _____ | _____ |
| Nombre | Firma | Fecha |

MELB / VOH